



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/46/17
12 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 68 del programa

**EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL**

**Carta de fecha 8 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle el texto, en francés e inglés, de una declaración de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros sobre Yugoslavia, publicada el 8 de noviembre de 1991 (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 68 del programa del cuadragésimo sexto período de sesiones.

(Firmado) Robert J. VAN SCHAİK
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

[Original: francés/inglés]

Declaración sobre Yugoslavia

(Reunión Ministerial extraordinaria de la Comunidad Europea,
Roma, 8 de noviembre de 1991)

La Comunidad Europea y sus Estados miembros celebraron hoy, 8 de noviembre de 1991, en Roma, una Reunión Ministerial extraordinaria para evaluar la crisis yugoslava. Tomaron nota de la evaluación presentada por Lord Carrington de la octava sesión plenaria de la Conferencia sobre Yugoslavia que tuvo lugar en La Haya el 5 de noviembre.

Se mostraron sumamente preocupados por el hecho de que prosiguieran los combates y el derramamiento indiscriminado de sangre, pese a repetidos compromisos de cese del fuego. A este respecto, señalaron las inaceptables amenazas y el uso de la fuerza contra la población de Dubrovnik. Además, no se han cumplido los compromisos de desbloqueo de cuarteles y retiro de las fuerzas armadas del Ejército nacional yugoslavo que las partes suscribieron el 18 de octubre en La Haya y reafirmaron el 5 de noviembre. Reiteran que es ilusorio hacer uso de la fuerza y recurrir a la política de hechos consumados para lograr cambios de fronteras que nunca serán reconocidos ni por la Comunidad ni por sus Estados miembros.

La Comunidad y sus Estados miembros también observaron con gran preocupación que los elementos básicos de las propuestas presentadas en nombre de los Doce por Lord Carrington, y encaminadas a una solución política global, no han recibido el apoyo de todas las partes. En consecuencia, se ha puesto en peligro el proceso de negociación.

En vista de la gravedad de la situación, la Comunidad y sus Estados miembros han decidido adoptar las medidas siguientes:

- Suspensión inmediata de la aplicación del Acuerdo de comercio y cooperación con Yugoslavia y una decisión para dar por terminado dicho Acuerdo;
- Restablecimiento de los límites cuantitativos referentes a textiles;
- Retiro de Yugoslavia de la lista de beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias;
- Suspensión oficial de beneficios en virtud del programa Phare. No se ha invitado a Yugoslavia a que tome parte en la próxima Reunión Ministerial del Grupo de los 24 el 11 de noviembre de 1991.

Además, la Comunidad y sus Estados miembros pidieron a los Estados miembros que también son integrantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que invitaran al Consejo de Seguridad a que llegara a un acuerdo sobre medidas adicionales encaminadas a mejorar la eficacia del embargo de armamentos.

De la misma manera, también invitaron al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que tomara las medidas necesarias para imponer un embargo de petróleo.

Se están considerando medidas económicas y políticas adicionales para aplicarlas donde y cuando sea necesario.

La Comunidad y sus Estados miembros decidieron que se apliquen medidas compensatorias positivas en relación con las partes que cooperen en forma pacífica para llegar a una solución política global sobre la base de las propuestas de la Comunidad Europea.

La Comunidad y sus Estados miembros se mantienen firmemente comprometidos a procurar lograr tal arreglo político global. Hacen hincapié en que la única forma de salir de la crisis es mediante negociaciones en buena fe y sin recurrir a la fuerza.

A este respecto, recuerdan que la perspectiva de reconocimiento de la independencia de las Repúblicas que lo deseen puede preverse únicamente en el marco de un arreglo general, que comprenda garantías apropiadas para la protección de los derechos humanos y de los derechos de los grupos nacionales o étnicos. Instan a las partes interesadas a que preparen sin dilación las disposiciones jurídicas del caso.

La Comunidad y sus Estados miembros también se hallan sumamente preocupados por los aspectos humanitarios de la crisis e insisten en que todas las partes involucradas permitan que las comunidades que lo necesiten, así como las muchas personas desplazadas a causa de los combates, puedan recibir ayuda de emergencia. Es preciso recordar a todos los involucrados la responsabilidad personal que les corresponde con respecto al cumplimiento de las normas humanitarias básicas establecidas en los Convenios de Ginebra.

A pesar de las continuas violaciones del cese del fuego, la Conferencia es el único lugar en que pueden continuar las conversaciones entre todas las partes sobre una solución pacífica.

En vista de lo que antecede, la Comunidad y sus Estados miembros lanzan un llamamiento urgente a las partes interesadas para que contribuyan a crear las condiciones necesarias para una pronta continuación de la Conferencia, e instan a otros países a que apoyen su posición.

